



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 648.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 707/2024 del 12 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático a favor del Director de Asuntos Administrativos y Técnico Luis Mayer, funcionario de la Dirección de Política Consular, para participar de la reunión presencial de la X Ronda del Proceso de Quito "Capítulo de San José" sobre "Vías Regulares para la Movilidad Humana: Reunificación Familiar y Regímenes de Permanencia, Residencias Migratorias y Protección Temporal, con el enfoque en Protección de la Niñez, que se llevará a cabo el 10 y 11 de setiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento proveerá pasajes y alojamiento a favor del Director de Asuntos Administrativos y Técnico Luis Mayer, funcionario de Política Consular.

Que es necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 30% del viático correspondiente, a favor del Director de Asuntos Administrativos y Técnico Luis Mayer, con cédula de identidad civil 2.687.306, funcionario de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la reunión presencial de la X Ronda del Proceso de Quito "Capítulo de San José" sobre "Vías Regulares para la Movilidad Humana: Reunificación Familiar y Regímenes de Permanencia, Residencias Migratorias y Protección Temporal, con el enfoque en Protección de la Niñez, que se llevará a cabo el 10 y 11 de setiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____